

**RESOLUCIÓN DEFINITIVA - CONVOCATORIA 2025
PROGRAMA FSE+ EMPLEO JUVENIL 2021-2027
ITINERARIOS DE EMPRENDIMIENTO JUVENIL REGIÓN MENOS DESARROLLADA (J0625MEN)**

D. Javier Collado Cortés, en su calidad de Director General del Instituto Cameral para la Creación y el Desarrollo de la Empresa (Fundación INCYDE),

RESUELVE:

- 1. Seleccionar** la siguiente operación con el presupuesto indicado, proponiendo a la entidad solicitante como beneficiaria del Fondo Social Europeo Plus (FSE+):

| Código | Entidad | Puntuación Media | Presupuesto | Ayuda FSE+ |
|----------------|---|------------------|----------------|------------|
| J0625MEN041AND | Fundación Sieneva | 293.600,00 € | 249.560,00 € | 84,25 |
| J0625MEN009AND | Federación Asociaciones de Jóvenes Empresarias y Empresarios de CLM | 201.360,00 € | 171.156,00 € | 82,75 |
| J0625MEN009CLM | Federación Asociaciones de Jóvenes Empresarias y Empresarios de CLM | 201.360,00 € | 171.156,00 € | 82,75 |
| J0625MEN010AND | Red Española de Entidades por el Empleo, RED ARAÑA | 200.094,99 € | 170.080,74 € | 81,75 |
| J0625MEN007AND | Acción Laboral | 3.454.576,00 € | 2.936.389,60 € | 80,25 |
| J0625MEN014AND | Fundación de Apoyo y Asesoramiento a la Formación (FUNAFOR) | 1.149.009,01€ | 976.657,66 € | 68,50 |

- 2. Dar como No Elegible** la presentación de la operación que a continuación se detalla debido a que el formulario de solicitud cumple con Criterio de selección de Operaciones 9: La propuesta de operación no presenta la mejor relación entre el importe de la ayuda solicitada, las actividades previstas y la consecución de los objetivos.

| Código | Entidad | Presupuesto | Ayuda FSE+ |
|----------------|---------------------------------|--------------|--------------|
| J0625MEN090AND | Excmo. Ayuntamiento de Estepona | 200.000,00 € | 170.000,00 € |

La evaluación de esta convocatoria se ha realizado conforme a los criterios establecidos en sus Bases Reguladoras.

Las Entidades Beneficiarias de la ayuda FSE+ deberán suscribir un Documento en el que se Establecen las Condiciones de la Ayuda (DECA), en el que se especificarán las condiciones y resultados esperados de la financiación otorgada.

Contra la presente Resolución, se podrá interponer, con carácter potestativo, alegaciones ante el Director General de la Fundación INCYDE, D. Javier Collado Cortés, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.4 de las Bases Regulatorias de la Convocatoria.

D. Javier Collado Cortés
Director General